D

os son las partes necesarias del sistema contable, a las que antiguamente se llamaba contabilidad material y contabilidad formal. Ahora nosotros preferimos hablar tanto del subsistema intelectual como del subsistema documental de la contabilidad. En la realidad, los dos subsistemas están imbricados.

No hay contabilidad sin registros. Por eso hay que estar en guardia respecto de quienes plantean o actúan como si la contabilidad se circunscribiere a los estados financieros y a otra información contable, pasando por alto o desconociendo el proceso de construcción de esa información. Se esté de acuerdo o no, en verdad solo sabe contabilidad el que conoce de sistemas de información contable.

Ciertamente la información que produce la contabilidad tiene varias finalidades y no solo una. Por muy importante que sea producir información para apoyar la adopción de decisiones en materia económica, los objetivos de la información contable no se limitan a éste. Es que la contabilidad financiera no es toda la contabilidad.

Al lado de la contabilidad financiera está la contabilidad administrativa. Algunos opinan que ésta apareció antes que aquella. Pues bien: la contabilidad administrativa es la única expresión contable con la que conviven muchas empresas en el mundo. La contabilidad administrativa apoya todos los procesos de planeación, organización, dirección y control, que se ejercen al interior de una entidad. Así la contabilidad administrativa es de igual importancia que la contabilidad financiera.

El aseguramiento cumple la función fundamental de aumentar la credibilidad de la información. Sea aseguramiento interno o externo, voluntario o estatutario, el aseguramiento disminuye los riesgos de los usuarios de la información, aumentado el grado de confianza que éstos pueden depositar en ella.

Existen muchas formas de regulación legal de la contabilidad. Entre tal diversidad queda claro que en todo el mundo los mercados de capitales (valores y crédito) poseen un sistema legal de contabilidad (que incluye su aseguramiento). La contabilidad es distinta del derecho. Una se sirve de la otra y viceversa.

Una de las funciones legales de la contabilidad, en todo el mundo, es la de servir de prueba de la historia económica de un ente. Más aún: la contabilidad permite hacer historia (a secas).

En los últimos años ha aumentado el número de fallos del Consejo de Estado que rechazan certificaciones y sistemas contables como prueba. Como ejemplo véase la [sentencia](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/Novitas303/FileNovitas303/CE200500808-2011.rtf) expedida por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del 16 de marzo de 2011 (publicación de Legis Editores)

Si no se quiere caer en error, hay que considerar a la contabilidad en su plenitud.

*Hernando Bermúdez Gómez*